



RIO BUENO, 30 de Junio del 2017

EXENTO Nº 2577 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de Departamento de Caminos de I. Municipalidad de Río Bueno, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de I. Municipalidad de Río Bueno, Fundo chanco en la localidad de Rucatayo, comuna de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por el Departamento de Caminos, donde solicita la extracción de 6.000 m³ en una superficie de 1.500 m² en un **periodo de 12 meses** en el predio de Rol 541-7, de propiedad de I. Municipalidad de Río Bueno.

2.- Visita a terreno efectuada el día 27 de Marzo de 2017.

3.- Que la extracción tiene como fin la conservación de caminos vecinales de los sectores de Rucatayo, Mantihue, Ticahue, El Arrayán, Boquial, Chirre, Chiscihue, Trehuaco y otros.

4.- Que la explotación la desarrollará el Departamento de Caminos, en el predio de Rol 541-7 ubicado en Fundo chanco en la localidad de Rucatayo, comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 11 de Abril de 2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE al Departamento de Caminos de la I. Municipalidad de Río Bueno, en representación de la I. Municipalidad de Río Bueno, la extracción de **6.000 m³** de áridos en el predio rol 541-7 ubicado en Fundo chanco en la localidad de Rucatayo, comuna de Río Bueno, y propiedad de I. Municipalidad de Río Bueno.

2.- Que la explotación se desarrollará en una superficie de 21.500 m² en un período de 12 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.- Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.- Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidente a personas o animales y los taludes deben ser suavizado de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU

OPORTUNIDAD.


MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

IDDOC 249338

